



Factura: 002-002-000014205



20151701035P05296

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P05296						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUDA ANDRZEJ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721429163	POLACA	COMPARECIENTE	
Natural	GAVELA MOGOLLÓN DIEGO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710179845	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "PLANETA ECUADOR VIAJES&TURISMO CHEVERE VIAJES S.A."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701035P05296

Factura No.: 002-002-000014205

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLANETA ECUADOR VIAJES&TURISMO CHEVEREVIAJES S.A.**

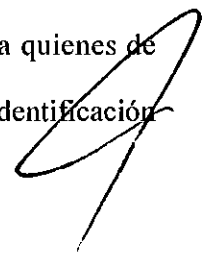
OTORGADA POR: DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiocho (28) de diciembre del dos mil quince ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía PLANETA ECUADOR VIAJES&TURISMO CHEVEREVIAJES S.A.,, el/la señor(a) DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH, de nacionalidad POLACA inteligente en el idioma castellano, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación



que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

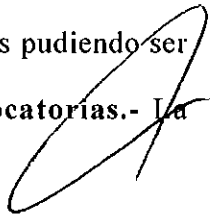
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH	POLACA	CASADO	QUITO	
GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PLANETA ECUADOR VIAJES&TURISMO CHEVEREVIAJES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES

CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La



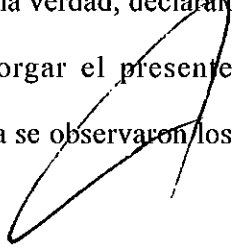
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH	799	799.0	799.0	0.0
GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

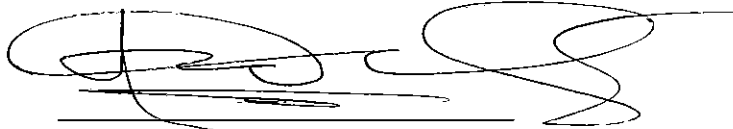
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos para otorgar el presente instrumento público. Para la celebración de la presente escritura se observaron los

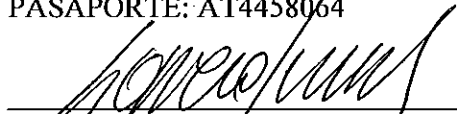


preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

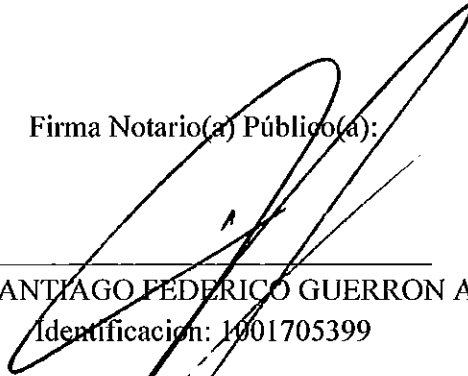


DUDA ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH
PASAPORTE: AT4458064



GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN
CEDULA: 1710179845

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
Identificación: 1001705399

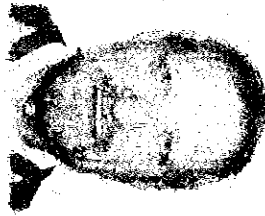
Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO
GUERRON AYALA
Date: 2015.12.30 15:52:07 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO D.M.

AT 4458064

RZECZPOSPOLITA POLSKA / REPUBLIC OF POLAND / RÉPUBLIQUE DE POLOGNE

INACPOST 8084 P POL A1 4436004

PROJECT



DUDA

ANDRZEJ WITOLD WOJCIECH

POLSKIE, POLISH, POLONAISE

21 LIS/NOV 1945

M/M JAFFA

10 PAZ/OCT 2007

10 PAZ/OCT 2017

45112108176

BUENOS AIRES

[illegible]

P<POLDUDA<<ANDRZEJ<WITOLD<WOJCIECH<<<<<<<<<<<<<<<
AT44580644POL4511218M7710102<<<<<<<<<<<<<<<<OD4

BT 44-55064

· wízy / vlsas / vlsas

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA No. 103-350816-1 701008161

REGISTRO No. 39-29644-24854 Exp. No. 1469

TITULAR: DUDA WODZIEJ

NACIONALIDAD: POLACA

CATEGORIA INMIGRANTE: 9th

ADMISIONES MÚLTIPLES: INDEFINIDA

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TRONQUEONISTA

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2014

Ab. Xavier Molina L.
DIRECTOR GENERAL
DE EXTRANJERIA
Director General de Extranjeria

15 JUNE 2012

WIZY / VISAS / VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
AIMS MIGRACIÓN AIMS

25 NOV 2011
10-1-2011

AAEX5375

APRIBO INTERNACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
a la Ley Notarial,
antecede,
documentos. 2015
9-11
MIGRACIÓN AIMSROU7

En uso de la facultad concedida en el
numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido

Dr. Santiago Guerrero Avala
Nº 20 Trébol Quinto - C. M. Quinta

28 DEC 2015

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172142918-3

IDENTIFICADO: GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES: GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
OLAFER BASTRIZ ORAJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVENTORISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DUDA WITOLD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURIAL DE DUDA JADWIGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-02

DIRECTOR GENERAL: [Firma] ASISTENTE GENERAL: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171017984-5

IDENTIFICADO: GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES: GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VECINADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVENTORISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GAVELA JOSE RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURIEL JACQUELINE MARTINEZ GAVELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-18

DIRECTOR GENERAL: [Firma] ASISTENTE GENERAL: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0010 CÉDULA: 1710179845
IDENTIFICADO: GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA 2
PARROQUIA 6 ZONA

[Firma] PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento certifica que el/la
señalado/a, en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

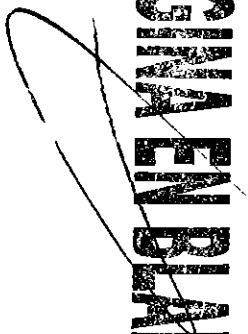
[Firma]

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Agustín Ayala
Notario Titular en QUITO - D. M. 00110

28 DIC. 2015.

REGINA EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, written over the printed text 'REGINA EN BLANCO'. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script.